



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**007432 30 ABR 2021**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Física Aplicada de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 1309 del 28 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Física Aplicada de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico).

Que el día 9 de julio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Física Aplicada (Código SNIES 54325).

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de julio de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Física Aplicada, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Física Aplicada de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN FÍSICA APLICADA de la UNIVERSIDAD DEL NORTE, con lugar de desarrollo en Barranquilla, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad del Norte está comprometida con la calidad y el mejoramiento continuo, cuenta con acreditación institucional en alta calidad, en segunda renovación. El Programa de Maestría en Física Aplicada fue creado en 2008 iniciando labores en 2009 con 16 estudiantes. En la actualidad cuenta con 44 egresados.
- El Proyecto Educativo del Programa está debidamente articulado en coherencia con el Proyecto Institucional y propende por la formación de estudiantes con una sólida formación en Física, con una visión amplia de la investigación en Ciencia de Materiales, y en Oceanografía Física que puedan desempeñarse, entre otros, en actividades tales como la docencia universitaria, el desarrollo de programas de investigación básica, aplicada e interdisciplinaria y la solución de problemas de desarrollo y transferencia de tecnología.
- Las acciones para tener una tasa de graduación dentro de los parámetros establecidos por la Institución, cinco (5) semestres. Solo en la primera y en la cuarta cohorte el tiempo de graduación estuvo dos y un semestre adicional respectivamente.
- La planta profesoral del Programa que en 2020-1 estaba conformada por 7 profesores de tiempo completo, de los cuales 6 con vinculación a término indefinido. Todos los profesores tienen título de doctor. En la actualidad cuenta con 9 estudiantes lo que determina una relación de estudiantes por profesor de prácticamente 1:1.
- El Programa cuenta con dos (2) grupos de investigación clasificados en la plataforma Scienti: Grupo de Investigación en Física Aplicada en A1 y Grupo de Investigación en Geociencias - GEO4 en B. Cuentan en total con 8 líneas de investigación. En la ventana de observación 2016-2020 tiene 120 productos registrados en Minciencias, lo cual determina una relación de 3,42 productos por profesor por año. Los profesores se encuentran registrados en Scienti 4 Investigador Senior, 1 Investigador Asociado y 2 Investigador Junior.
- El 70 % de los egresados del Programa están en el ámbito académico. La publicación de treinta (30) artículos ISIS-Scopus, en las áreas de Ciencia de Materiales y Oceanografía, es indicador de un impacto favorable en el nivel investigativo de la Región Caribe. Los resultados de las investigaciones realizadas están correlacionados con temáticas que afectan directamente el entorno marítimo del Caribe colombiano y con problemas globales como la estabilidad estructural y las propiedades electrónicas, magnéticas y termodinámicas de materiales de interés en aplicaciones tecnológicas para uso en el cuidado del entorno ecológico como la remoción de mercurio de fuentes acuíferas contaminadas.
- La infraestructura de la Universidad y del Programa ofrecen las condiciones para que profesores y estudiantes puedan realizar las actividades académicas, investigativas y de formación requeridas. El Programa cuenta los laboratorios de Física y de Geociencias además de cuenta con los recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación necesarios y suficientes que permitan que todos los actores del programa tengan estado del arte de los temas desarrollados en los trabajos y tesis de grado.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Física Aplicada de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

• *La Institución para promover, fomentar y apoyar el Bienestar Institucional, cuenta con tres instancias: Bienestar Universitario, Gestión Humana y Bienestar Organizacional. Cada una de estas instancias ofrece servicios encaminados hacia el bienestar institucional. La infraestructura general para el bienestar es adecuada y cuenta con auditorios, servicios audiovisuales, canchas de fútbol, baloncesto, amplias zonas verdes, espacios de fácil acceso y el Coliseo Deportivo y Cultural con canchas, salones, gimnasio y teatrino.*

*Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN FÍSICA APLICADA de la UNIVERSIDAD DEL NORTE, con lugar de desarrollo en Barranquilla, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

• *Fortalecer las estrategias y acciones para reducir la deserción que, de acuerdo con el informe de los pares, es del orden del 23% resultado de considerar las 8 cohortes, el número total de matriculados en el Programa, 66 estudiantes y han desertado 15.*

• *Incrementar las estrategias y acciones de movilidad nacional e internacional para que un mayor número de estudiantes y profesores participen en actividades de cooperación académica y científica en las dos vías. Los pares recomiendan que se haga énfasis en estrategias de mayor movilidad internacional por parte de los estudiantes y promover el Programa en países vecinos.*

• *Fortalecer las acciones para mejorar el manejo de una segunda lengua, preferiblemente el Inglés, por parte de los estudiantes.*

• *Fortalecer el seguimiento, de manera sistemática, a los egresados a través de las herramientas con que cuenta la Institución como por ejemplo, la Oficina del Egresado y los estudios de satisfacción y trayectoria laboral.*

• *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Maestría en Física Aplicada de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Física Aplicada de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad del Norte
<b>Nombre del programa:</b>	Maestría en Física Aplicada
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Barranquilla (Atlántico)

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**Artículo 2. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**Artículo 3. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**Artículo 5. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Física Aplicada de la Universidad del Norte, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Norte, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 8. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior   
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior



La educación  
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

30 de abril de 2021

2021-EE-081947

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Adolfo Enrique Meisel Roca

Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 007432 DE 30 ABR 2021.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 007432 DE 30 ABR 2021, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



La educación  
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretarla General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación  
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.

12 de mayo de 2021

2021-EE-091565

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Adolfo Enrique Meisel Roca

Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL NORTE

PROCESO: Resolución 007432 DE 30 ABR 2021.

NOMBRE DEL DESTINATARIO: Adolfo Enrique Meisel Roca.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 12 de mayo de 2021, remito al Señor (a): Adolfo Enrique Meisel Roca, copia de Resolución 007432 DE 30 ABR 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación  
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 007432 DE 30 ABR 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)